



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080 -2018-MPSM/A**

San Miguel, 04 de junio de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 33-2018-UPSC-MPSM de fecha 30 de mayo del presente, propuesta presentada por la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, para ratificar los resultados del Comité Electoral, de ALCALDE y sus REGIDORES del Centro Poblado de TAYAPAMPA CANCHAN, Distrito y Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección Realizada el domingo 27 de mayo de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo contemplado por el Capítulo I artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la ley de la materia el proceso de designación de autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un (01) Alcalde y cinco (05) Regidores, El periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley;

Que, la misma Ley señala que, las elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos de manera libre y democrática de los concejos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2018-CMPSM que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones del Centro Poblado de Tayapampa Canchan Distrito y Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2018-MPSM/A, que indica la calendarización del Proceso, se hace la Convocatoria Pública a Elecciones del Centro Poblado de Tayapampa Canchan en el Distrito y Provincia de San Miguel para el día domingo 27 de mayo del 2018;

Que, para dar cumplimiento a lo establecido por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el Movimiento Alianza para el Progreso obteniendo una votación de 146 votos, en segundo lugar, el Movimiento de Afirmación Social con 121 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de TAYAPAMPA CANCHAN, Distrito y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al Movimiento Alianza para el Progreso, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	JAIRO OBLITAS SARABIA GAMARRA	DNI 71119564
PRIMER REGIDOR	FLORIAN CHAVEZ VASQUEZ	DNI 27990841
SEGUNDO REGIDOR	LUIS GONZALO LLANOS VASQUEZ	DNI 42678501
TERCER REGIDOR	ERLITA ANALI MEJIA BECERRA	DNI 47260044
CUARTO REGIDOR	SEIDI MARGOT CRUZADO SERRANO	DNI 73359450
QUINTO REGIDOR	JUAN MUÑOZ HUANGAL	DNI 46424776

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** para conocimiento y fines, a la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaria General su notificación y la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional Pág. Web. [www.muni-sanmiguel.gob.pe](http://www.muni-sanmiguel.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia.  
JNE  
SGIE  
UPC  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*